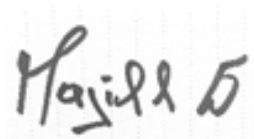


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 09 de octubre de 2023. Paso a despacho del señor Juez informándole que, mediante respuesta allegada a través del Centro de Servicios Judiciales, Civil y Familia, el señor **FELIPE SAMIR OLARTE VÉLEZ**, aceptó la designación al cargo de **PERITO AVALUADOR**, que le fuere realizada por este despacho judicial y para el efecto, allegó el respectivo certificado del Registro Abierto de Avaluadores. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado Nro. 2023-00021
Auto interlocutorio Nro. 1534

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES, CALDAS

Manizales, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que dentro del presente proceso de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL** presentada a través de apoderad judicial por la señora **LINA MARÍA MEJÍA ECHAVARRÍA** en contra del señor **ADRIÁN TABARES TOBÓN**, se nombró al señor **FELIPE SAMIR OLARTE VÉLEZ**, en el cargo de **PERITO AVALUADOR**, para efectos de realizar el avalúo del establecimiento de comercio GRAFIMAGEN, como unidad económica de explotación, ubicada en la calle 27 Nro. 21-60 de Manizales.

Dentro del término otorgado al perito nombrado, éste allega manifestación a través del Centro de Servicios Judiciales, Civil y Familia, mediante el cual, acepta el cargo designado y adjunto al mismo, allega el respectivo certificado del Registro Abierto de Avaluadores que lo acredita como tal.

Este despacho, de acuerdo a la manifestación realizada por el perito designado, procederá a realizar su posesión a través de este proveído, concediéndole, además, el término de diez (10) días para que allegue al despacho dictamen pericial del avalúo del establecimiento de comercio denominado GRAFIMAGEN, como unidad económica de explotación.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER COMO posesionado, en el cargo de **PERITO AVALUADOR** al señor **FELIPE SAMIR OLARTE VÉLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 10.229.225, quien se localiza en el teléfono celular nro. 3154923444 o a través del correo electrónico felipeolartevelez@gmail.com para que realice el dictamen pericial del avalúo del establecimiento de comercio GRAFIMAGEN, como unidad económica de explotación, ubicada en la calle 27 Nro. 21-60 de Manizales.

SEGUNDO: ENVIAR a dicho profesional, el link del expediente, para los fines pertinentes.

TERCERO: CONCEDER al señor **FELIPE SAMIR OLARTE VÉLEZ**, el término de diez (10) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, para que allegue al despacho el dictamen con el resultado de las labores encomendadas.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

ALOB

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e3c568b5c9963da5a7b4948b388c8fb8915ae3de2c88c0bd8026d5cc77cf137**

Documento generado en 09/10/2023 03:09:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>